



RB-PR-PM

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANAN LOS ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMÉTICOS, CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA N.º 4256/2021, DE 2 DE DICIEMBRE, QUE APROBÓ LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia N.º 2554/2021, de 1 de julio, publicada el 6 de julio de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, convocó el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria, circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento de listas de empleo en la categoría de **Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa**, y en la que, entre otros asuntos, se aprobaron las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 10 hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de esta Dirección Gerencia N.º 4256/2021, de 2 de diciembre, publicada el 9 de diciembre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa**, conforme a lo establecido en los Anexos I y II de dicha resolución, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Que al examinar los datos curriculares de las personas aspirantes a formar parte de la lista de empleo supletoria de la citada convocatoria, se ha constatado la **existencia de errores materiales**, de hecho o aritméticos, en el Anexo I de la Resolución indicada en el Antecedente de Hecho anterior, y más concretamente, en lo que se refiere a la admisión provisional de **ocho** personas aspirantes, a saber las siguientes:

- 1) **D. David Acuña Felipe.**
- 2) **D.ª María Candelaria Bencomo Méndez.**
- 3) **D. Joaquín Magdaleno De Armas Padilla.**
- 4) **D. Roberto Fernández García.**
- 5) **D. Saúl González Avero.**
- 6) **D.ª Genoveva Loreto González Torres.**
- 7) **D. Agustín Vicente Ramos Hernández.**
- 8) **D. José Domingo Serrano Acosta**

Las personas aspirantes señaladas **no acreditaron estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación exigida como requisito de acceso** a la presente convocatoria, esto es, el **“título de Graduada/o en Educación Secundaria o título de formación profesional de Grado Medio o equivalente de alguno de los títulos referidos”**, por lo que tales personas aspirantes **deben figurar en el Anexo II** de la Resolución de esta Dirección Gerencia N.º 4256/2021, de 2 de diciembre, que contempla la Relación **Provisional** de personas aspirantes **excluidas**.

Ofra, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/02/2022 - 15:08:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 803 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 10/02/2022 08:35:20	Fecha: 10/02/2022 - 08:35:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 020BB3j4uV1Xt2_9vQ5Yx3e9nyYKgi9Ci	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2022 - 08:40:38	



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se rige por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.- SUBSANAR** de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en los Anexos I y II de la Resolución de la Dirección Gerencia N.º 4256/2021, de 2 de diciembre, por la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la constitución de Lista de Empleo Supletoria en la categoría de **Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa**, en los términos establecidos en el Antecedente de Hecho Tercero de la presente Resolución

**SEGUNDO.- EXCLUIR con carácter provisional, a D. David Acuña Felipe, D.ª María Candelaria Bencomo Méndez, D. Joaquín Magdaleno De Armas Padilla, D. Roberto Fernández García, D. Saúl González Avero, D.ª Genoveva Loreto González Torres, D. Agustín Vicente Ramos Hernández y D. José Domingo Serrano Acosta**, por no acreditar el requisito de titulación exigido (Base Sexta C).

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se le dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

**CUARTO.-** Otorgar un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, para que **únicamente las personas aspirantes afectadas**, señaladas en el Resuelve Segundo, para que puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes contra su motivo de exclusión provisional.

En San Cristóbal de La Laguna,

**LA DIRECTORA GERENTE**

Ofra, s/n. La Cuesta.  
 38320 – San Cristóbal de La Laguna  
 Telf.: 922 67 80 00

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 09/02/2022 - 15:08:45
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 803 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 10/02/2022 08:35:20	Fecha: 10/02/2022 - 08:35:20
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 020BB3j4uV1Xt2_9vQ5Yx3e9nyYKgi9Ci	 
El presente documento ha sido descargado el 10/02/2022 - 08:40:38	